

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto, que se transcribe a continuación:

“Decreto número 2023/431 sobre Delegación en Concejales.

Celebrada en fecha 17 de junio de 2023 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en la que fui designado Alcalde, se hace necesario, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento, delegar el ejercicio de atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes.

Las referidas delegaciones pueden efectuarse a favor de Concejales, que pueden ser genéricas -referidas a una varias áreas o materias determinadas pudiendo incluir la facultar de dictar resoluciones, o especiales para la dirección de un servicio, proyecto o ámbito territorial determinados-.

A los efectos de su delegación, las atribuciones de la Alcaldía, se agrupan en cinco áreas de la actividad municipal, que son las siguientes:

1.- Turismo y Promoción Económica, que comprende:

- Turismo y patrimonio cultural.
- Autónomos y emprendedores.
- Comercio y venta ambulante.
- Nuevas Tecnologías.
- Medios de Comunicación Municipales.
- Parque Nacional Tablas de Daimiel

2.- Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Medio rural, que comprende:

- Parques y jardines
- Medio rural.
- Urbanismo.
- Obras.
- Medio Ambiente.
- Alumbrado
- Parque Móvil.
- Cementerio.
- Ciclo hidráulico.
- Recogida de residuos y limpieza de la vía pública.

3.- Educación, Cultura, y Deportes, que comprende:

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.
- Festejos.
- Juventud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4.- Servicios Sociales, que comprende.

- Servicios Sociales.
- Igualdad.
- Infancia.
- Cooperación al Desarrollo.
- Consumo.
- Salud Pública.

5.- Hacienda y Régimen Interior, que comprende:

- Hacienda.
- Contratación y patrimonio.
- Seguridad Ciudadana.
- Policía Municipal.
- Movilidad.
- Protección Civil.
- Personal.
- Funcionamiento y gestión de la Secretaría General.
- Participación ciudadana.

De conformidad con el artículo 44 del citado R.O.F, y 41 y siguientes del ROM.

RESUELVO,

Primero.- Conferir delegaciones a los Concejales que se indican, que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios o materias correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los términos siguientes:

A.- Delegaciones genéricas, que comprenden la coordinación de las actividades y tareas a desarrollar por las distintas Concejalías Delegadas adscritas a cada área, la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados.

- D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo, del Área de Hacienda y Régimen interior.
- D. Jesús Villar Carabaño, del Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Medio rural.
- D. Román Ortega Martín de la Sierra, del Área de Educación, Cultura y Deportes.
- D^a Encarnación Alicia Loro, del Área de Servicios Sociales.
- D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual, del Área de Turismo y Promoción económica.

B.- Delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo: Hacienda, Policía, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Contratación.

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba: Servicios Sociales, Igualdad y Festejos.

D. Román Ortega Martín de la Sierra: Personal, Deportes, Educación, Juventud, Cooperación al Desarrollo, Comercio y Venta Ambulante

D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual: Turismo y Patrimonio Cultural, Cultura y Medios de Comunicación Municipales.

D. Jesús Javier Villar Carabaño: Urbanismo y Obras, Parque Móvil, Cementerio, Medio Rural, Ciclo Hidráulico y Alumbrado Público.

D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada: Autónomos y Emprendedores, Infancia, Nuevas Tecnologías y Promoción Económica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

D^a M^a Carmen Rivero Bautista: Limpieza y Recogida de Residuos, Parques y Jardines y Protección Civil.

D^a Prado García-Carpintero López-Menchero: Participación Ciudadana, Transparencia, Salud Pública, Consumo y Medio Ambiente.

Segundo.- El Concejal delegado de Hacienda tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- Devolución de ingresos indebidos, hasta un límite de 150 euros.
- Las delegaciones contempladas en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- En el caso del Concejal Delegado de Personal, tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- Concesión de permisos y licencias al personal funcionario y laboral.
- Autorizaciones para asistencia a cursos de formación del personal funcionario y laboral y aprobación de los gastos de dietas y desplazamientos de dichos cursos.

Cuarto.- En el caso del Concejal Delegado de Urbanismo, tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de licencias de obras menores.
- Informaciones de uso.
- Informaciones urbanísticas.
- Otorgamiento de licencias de primera ocupación.
- Otorgamiento de licencias de puesta en funcionamiento de actividades.
- Autorizaciones para ocupaciones de vía pública con mesas sillas, con materiales de obras, postes, letreros, carteles y similares.
- Otorgamiento de licencias de vado permanente y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Devoluciones de fianzas por gestión de residuos, hasta un máximo de 150 euros.

Quinto.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Daimiel, 23 de junio de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2252